

Agentes de inteligencia artificial en el procedimiento tributario: el futuro ya tiene dirección



Raúl Aguilar Delgado

En febrero de 2026, el Gobierno francés publicó un mensaje en X que pasó casi desapercibido en España. Su portal de datos abiertos (data.gouv.fr) anunciaba que los más de 74.000 conjuntos de datos públicos que aloja eran ya interrogables en tiempo real por cualquier agente de inteligencia artificial, a través de un protocolo llamado MCP (*Model Context Protocol*): un estándar abierto que permite a los agentes de IA conectarse a fuentes de datos externas de forma estructurada, sin necesidad de integraciones a medida. La analogía más precisa es la del puerto USB: antes de su existencia, cada dispositivo necesitaba su propio conector. Francia acaba de poner ese puerto en los datos del Estado. El primero de un Gobierno de la Unión Europea en hacerlo.

Para entender por qué importa, conviene aclarar qué es un agente de inteligencia artificial y en qué se diferencia de un asistente. Un asistente responde lo que sabe. Un agente hace lo que le pides: busca, consulta, calcula, redacta y entrega el resultado completo, sin que el usuario tenga que ir paso a paso. La diferencia es la misma que entre preguntar algo y encargar que se resuelva. Sobre la infraestructura MCP francesa, iniciativas como *Paperasse* ofrecen ya en código abierto agentes especializados en fiscalidad: capaces de llevar la contabilidad de una empresa, calcular impuestos o simular un control fiscal con propuestas de regularización.

Esto no es ciencia ficción. Es lo que existe hoy, en acceso libre, en el país vecino. La pregunta relevante no es si los agentes de IA llegarán al ámbito tributario. Es cuándo y en qué condiciones.

El mapa europeo ya tiene contornos claros. Austria recauda 354 millones de euros anuales adicionales gracias a modelos de IA que analizan seis millones de casos al año. Suecia lleva usando IA en su administración tributaria desde 2006. Estonia construye *Bürokratt*: una red interoperable de agentes públicos capaces de comunicarse entre sí a través de toda la Administración Pública.

España no está al margen. La directora general de la AEAT, Soledad Fernández, desaconsejó hace días el uso de ChatGPT para hacer la declaración anual de la Renta: "Con lo que se ha volcado el equipo de la Agencia Tributaria en aportar las mejores herramientas de ayuda y asistencia, no me arriesgaría a hacerla con ChatGPT". La advertencia, hecha en el mismo sentido por la presidenta de la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado, Ana de la Herrán, es pertinente y, bien leída, ilustra la distinción clave: ChatGPT es un asistente que responde con información genérica, sin acceso a los datos fiscales reales del contribuyente. Un agente conectado a esa información –la que la AEAT ya tiene– sería una herramienta radicalmente distinta. Fernández señaló, además, que la incorporación de la IA al control tributario

es una evolución prevista pero todavía por construir.

La Agencia Tributaria cuenta con una estrategia de inteligencia artificial publicada en diciembre de 2025 que traza esa hoja de ruta. A partir de ella, cabe identificar dos posibles dimensiones complementarias en su desarrollo futuro. La primera es la información y asistencia: agentes que podrían apoyar al personal en el análisis de documentación o la búsqueda de precedentes, y ayudar al contribuyente a cumplir correctamente sus obligaciones, anticipar errores o resolver dudas complejas con acceso a doctrina actualizada. IA como copiloto que procesa, sugiere y acelera.

Orientar y reforzar el criterio humano

La segunda es el control tributario: agentes que permitirían identificar sectores o ámbitos de actividad que requieran atención prioritaria, así como apoyar, dentro de los propios expedientes, el análisis de documentación y demás información relevante. No para resolver, sino para orientar y reforzar el criterio técnico humano. Para el personal de la Agencia, esto podría traducirse en una mejora del análisis de la información y de la detección de patrones, facilitando la revisión de documentación y la identificación de incoherencias. A ello se suma el potencial de agentes especializados en normativa y jurisprudencia, capaces de asistir en la búsqueda y sistematización de criterios aplicables, contribuyendo a una mayor precisión y seguridad jurídica. Estos últimos agentes, si están correctamente diseñados, podrían evolucionar hacia herramientas compartidas entre la Administración y los propios contribuyentes, favoreciendo una mayor coherencia en la interpretación y aplicación del sistema tributario.

Ambas dimensiones comparten un límite que el Reglamento (UE) 2024/1689 –AI Act– establece con claridad: los sistemas de alto riesgo requieren transparencia, auditabilidad y supervisión humana. La persona no desaparece del procedimiento: mantiene la capacidad de intervenir y revisar en cada fase, y la decisión final es siempre responsabilidad suya. No como concesión burocrática, sino como garantía jurídica y como protección para el propio personal. Todo ello, además, dentro de los límites de transparencia que el sistema tributario impone, en particular los derivados del deber de sigilo y la reserva de datos.

El reto de España es dar ese paso siguiente. El portal datos.gob.es existe y aloja miles de conjuntos de datos públicos, pero carece aún de un servidor MCP que permita a los agentes de IA interrogarlos en tiempo real, como hace Francia. Construir esa infraestructura y acelerar los pilotos internos que la propia estrategia de la AEAT contempla son las dos tareas pendientes. La dirección está trazada. Lo que queda por decidir es la velocidad.

El futuro del procedimiento tributario no radica en la incorporación de agentes de inteligencia artificial, sino en garantizar que su uso siga siendo jurídicamente controlable y esencialmente humano.

Vicepresidente de la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado